

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretario el de la Comarca, D. Jesús Sanagustín Sánchez, y con la presencia del gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. J. SANTOS LARROYA DOMPER	D^a M^a INMACULADA SUBÍAS TRICAS
D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS	D^a M^a. MARÍA PILAR VIDAL CORTÉS
D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER	D. DANIEL GRACIA ANDREU
D^a CRISTINA JUAREZ GRACIA	D^a YOLANDA ARAZO GRASA
DON JOSÉ MARÍA MUR LASIERRA	

Por el Partido Popular (PP)

D. ANGEL RAMÓN SOLANA SORRIBAS
D^a OBDULIA GRACIA ALÓS
D. JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO
D. ANTONIO ANDRÉS CARVAJAL
D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
D. JOSÉ LUIS TORRÉS ESTER
D. FERNANDO PUEYO SICHAR

Por Chunta Aragonesista (CHA)

D. MIGUEL ANGEL PUYUELO LOPEZ
D. MARIANO LISA PANO
D^a PILAR CARRUESCO BUETAS

Por el Partido Aragonés Regionalista (PAR):

D. LORENZO SALAS NOVALES

Por Izquierda Unida (IU):

D. FRANCISCO VIU BARBASTRO

EXCUSAN ASISTENCIA

D. SERGIO FERRER CORREAS
D. JORGE RUBIELLA CORONAS
D^a MERCEDES MONCLÚS BATALLA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Remitido el borrador con la convocatoria quedan aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones extraordinarias del Consejo Comarcal de fecha 31 de agosto de 2007.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos.

El Presidente informa a los reunidos de los siguientes asuntos:

- Agradecimiento de Caritas Barbastro por la colaboración en Colonia Urbana.
- Agradecimiento de FERMA por la participación edición 2007.
- Agradecimiento de Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia colaboración jornadas
- Firma Convenio con la Asociación DOWN para sostenimiento artera de servicios de la entidad en Barbastro.
- Remisión a la Consejera de Salud y Consumo del certificado del acuerdo extraordinario urgente solicitando la normalización y actualización de la plantilla de médicos especialistas del Hospital de Barbastro.
- Estimación por el Juzgado de lo Social de Huesca de la demanda de D. Ricardo Mata por la que se condena a Comarca al pago de 452,22 euros en concepto de vacaciones no disfrutadas.
- Resultado del proceso selectivo para la contratación de cuatro monitores deportivos a tiempo, con contrato laboral a tiempo parcial, para los cursos 2007-2008.
- De la información de la Federación Aragonesa de municipios, comarcas y provincias sobre la posibilidad de la incorporación al Plan de pensiones para empleados públicos, y su paso a estudio de secretaría.
- Contestación a vecinos de Olvena sobre su escrito relativo a la ocupación PR-HU 73 y las medidas a tomar.
- Del traslado a los portavoces del momento procedimental de los distintos expedientes de contratación.
- De la firma de un Acuerdo de colaboración con DPH para la ejecución de actuaciones dentro del proyecto "Provincia Digital" en el marco del Plan Avanza.
- De la elaboración por los servicios comarcales de un Protocolo de tratamiento de vehículos abandonados.
- De la remisión por DGA, y su paso a informe de los servicios comarcales, del Proyecto de Convenio Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión para recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE. (En sesión de 19 de septiembre de 2007)**

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Desarrollo, D. Santiago Santamaría Palacios se da lectura al dictamen favorable de la misma

Visto el texto del “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro, para el desarrollo de la sociedad de la información y de actuaciones relacionadas con el programa ciudades singulares”.

Atendido que la Comarca Somontano de Barbastro, tal y como se establece en el artículo 4 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de esta Comarca, tiene entre sus competencias la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, sin olvidar que, como entidad local territorial, goza de capacidad y autonomía para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales; siendo su fin último, en los términos del citado artículo, representar “los intereses de la población y del territorio comprendidos dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Considerando que en ese marco de actuación bien pueden incluirse las iniciativas dirigidas a participar en la implantación y uso de nuevas tecnologías, y a difundir los beneficios de la sociedad de la información a todos sus habitantes; para lo que ya se cuenta con una subvención del Ministerio de Industria dentro del Plan AVANZA.

Considerando ajustados y conformes los derechos y obligaciones de las partes reflejados en el texto, y atendido que el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón afirma que “La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de colaboración para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.”

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro, para el desarrollo de la sociedad de la información y de actuaciones relacionadas con el programa ciudades singulares”

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho para la firma y ejecución del mismo.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA.** (En sesión de 19 de septiembre de 2007)

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 08/2007 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Santos Larroya Domper, se da lectura al dictamen favorable de Comisión

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista de las nuevas necesidades observadas según acreditan los informes emitidos por los técnicos de la Comarcal, la posibilidad de bajas o anulaciones en determinadas partidas dado lo avanzado del ejercicio; y en cumplimiento, en todo caso, de servicios y funciones competencia de la Comarca. Y ello con el detalle que sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08/2007

Econ.	Func.		
A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
20000	12100	Arrendamiento terrenos	1.000,00
22606	22300	Congreso Protección Civil	9.000,00
62300	46000	Adquisición disco para cantería	160.000,00
Total Créditos Extraordinarios			170.000,00
B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO			
13000	12100	Servicios Generales	3.000,00
13000	45201	Monitor Deportivo	3.700,00
13100	12100	Personal eventual (temporal) general	23.500,00
13100	12101	Personal eventual Archivo Fotográfico	8.000,00
13100	75101	Personal eventual Turismo	3.700,00
16000	31300	Seguridad Social	10.000,00
21200	44400	Reparaciones, mto. y conserv. Vertedero Controlado	40.000,00
22500	44400	Impuestos, tasas vehículos	1.000,00
22602	12101	Anuncios oficiales	3.000,00
23000	45300	Dietas Personal Servicio Patrimonio	2.000,00
23100	45200	Personal Servicio Deportes	3.000,00
23100	71100	Personal Servicio Desarrollo Local	500,00
62200	43200	Plan Comarcal Recuperación Patrimonial Somontano	35.000,00
62200	44500	Obras complementarias Parking Rodellar	10.000,00
74000	44200	Aportación Gazo, S.L.	4.000,00
Total Suplementos de Crédito			150.400,00
Total Modificación			320.400,00

FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION

13000	45301	Técnico Administrativo Cultura-Turismo	-8.000,00
13100	44400	Personal eventual Agrupación Nº 2	-6.372,39
13100	75103	Gerente Plan de Dinamización	-10.000,00
Total Bajas por anulación			-24.372,39

FINANCIACION - MAYORES INGRESOS

76105		DPH Subvención disco cantería	60.000,00
78004		IBERCAJA Subvención disco cantería	30.000,00
78005		FUNDACION REY ARDID Subvención disco cantería	35.000,00
Total Mayores Ingresos			125.000,00
Total Bajas por anulación			24.372,39
Remante de Tesorería para Gastos Generales			171.027,61
Total Financiación			320.400,00

A la vista de ello, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 8 de modificación del Presupuesto 2007, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación.

SEGUNDO.- Someter a información pública el acuerdo anterior, mediante publicación de anuncio en el BOP, por plazo de quince días, transcurridos los cuales sin reclamaciones se elevará a definitivo y se publicará resumido por capítulos.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Santos Larroya Domper, se da lectura al dictamen favorable de Comisión en relación al expediente incoado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos que a continuación se detallan.

Vistas las tarifas vigentes en las tasas y atendido el estudio económico y el IPC anual, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal:

PRIMERO.- Incrementar estas tarifas en el 2,2%. En virtud de lo anterior las tarifas resultantes, recogidas en los artículos incluidos de cada Ordenanza son las siguientes para 2.008 y anualidades siguientes en tanto no se produzca nueva modificación, a excepción de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro cuyas nuevas cuotas serán de aplicación en la temporada escolar 2007-2008. :

Ajustar al redondeo más próximo las Tasas por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro y por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro, habida cuenta de facilitar los cambios de moneda en aquellas prestaciones públicas que implican pagos en efectivo.

Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Artículo 3.2

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

a) Por cada plaza de camping autorizada:	5,90.- €
b) Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta:	2,84.- €
c) Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días:	4,73.- €

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 6º

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, materiales consumidos y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.
2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a. Por cada bombero, por cada hora o fracción:	36,53 euros
b. Camiones Autobomba o similar, por cada hora o fracción:	71,96 euros
c. Vehículo de Mando o similar por cada hora o fracción:	44,21 euros
d. Vehículo de excarcelación y salvamento por cada hora o fracción:	71,96 euros
e. Remolque grupo electrógeno por hora y fracción:	38,69 euros
f. Por cada unidad de extintor consumido:	23,26 euros
g. Por envase total o parcial de espumógeno consumido (25 l.):	276,35 euros
h. Por utilización de cada traje de protección química (NBQ):	332,16 euros
i. Por reposición de cada traje de protección química (NBQ):	3.260,92 euros
j. Asesoramiento e informes técnicos:	
1. Con visita a las instalaciones:	166,09 euros
2. Sin visita a instalaciones:	132,86 euros

3. Sin perjuicio de los conceptos señalados en los epígrafes anteriores, podrá integrar la deuda tributaria el importe total del gasto generado a la Comarca de Somontano de Barbastro por la prestación de servicios señalados en el art. 2º de esta norma.
4. La cuota tributaria total, resultará de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las correspondientes tarifas.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

ACTIVIDAD	DURACION	2008
Gimnasia Mantenimiento - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Gimnasia 3ª Edad - Trimestral	2 hr / semana	26,60
Aeróbic/Step - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Acondicionamiento físico - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Escuela Multideporte - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Campaña Natación Escolar - Trimestral	6 sesiones	21,50
Jornada de Pesca - Jornada	Unidad	3,00
Escuela de Pesca - Trimestral		48,00
Tenis - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Judo - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Psicomotricidad - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Ajedrez - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Danza - Trimestral	2 hr / semana	37,80
	1 hr /semana	27,60
Natación Adultos Invierno - Trimestral	2 hr / semana	68,70
	1 hr /semana	42,90
Yoga - Taichi - Trimestral	2 hr /semana	37,80
	1 hr /semana	36,30
Natación Verano	15 sesiones	36,30
Acuagym - Gimnasia acuática	14 sesiones	33,20

Tenis - Verano	15 sesiones	36,80
Aerobic/Step - Verano	10 sesiones / 1 hr	21,50
Talleres y cursos deportivos - Verano	10 sesiones / 1 hr	21,50
Recreación acuática - Verano - 3 jornadas	2 hr actividad	122,00
Actividades puntuales (kayak, rafting, barranquismo, etc.): se repercuten los gastos de la actividad	1 jornada	
Curso Esquí: se repercuten los gastos de la actividad	2 hr x 4 domingos	
Excursiones esquí - viaje - forfait: se repercuten los gastos de la actividad	1 jornada	
Senderismo: se repercuten los gastos de la actividad	1 jornada	
Jornada deportivas: se repercuten los gastos de la actividad	1 jornada	

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

Actividades puntuales, cursillos, actividades que puedan desarrollarse no sujetas a una periodicidad determinada, el precio vendrá determinado a partir de los gastos ocasionados en la misma, en los diferentes conceptos.

B) Cursos y actividades organizadas por el resto de servicios.

DURACION	Tarifa General	Menores 35 años
Cursos y talleres de hasta 5 horas	10 €	5 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	15 €	12 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	25 €	20 €
Cursos y talleres de mas de 20 horas	30 €	25 €

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.º Cuota tributaria. - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):

- Entrada niños hasta 13 años: Gratuito
- Entrada adulto: 4,30 €

- Entrada reducida: 3,20 € Aplicable a :
 - Jubilados
 - Carnet joven
 - Carnet estudiante
 - Joven de 14 a 18 años
- Entrada grupos (de 10 a 29): 3,20 € persona
- Entrada grupos (a partir de 30): 2,20 € persona
- Entrada combinada : 5,30 € persona por visita a unabrigo + Centro Arte Rupestre Colungo
- Entrada combinada: 6,40 € persona por visita al abrigo de Arpán + Mallata (seguidos)

GRUPOS CONCERTADOS:

Grupos concertados Centros de Interpretación:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura (Centros de Interpretación de Castillazuelo, Colungo, Adahuesca). Precios por grupo:

- Visita un centro: 53,00 €
- Visita dos centros: 96,00 €
- Visita tres centros: 138,00 €

Grupos concertados al Arte Rupestre:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo:

- Visita un abrigo: 82,00 €
- Visita dos abrigos: 102,00 €
- Visita tres abrigos: 153,00 €
- Visita un abrigo + C.I. Arte Rupestre: 102,00 €

Grupos concertados con empresas:

Visitas guiadas a los Centros de Interpretación organizadas por empresas, con asiduidad, dentro de sus programas turísticos o didácticos:

- Visita un centro: 32,00 €
- Visita dos centros: 55,00 €
- Visita tres centros: 80,00 €

GRUPOS CONCERTADOS ESPECIALES: ESCOLARES / TERCERA EDAD / VISITAS PROMOCIONALES:

Los grupos tendrán un número máximo de 50 personas. Entre 50 y 60 personas se calculará una tarifa proporcional y a partir de 60 personas se considerarán dos grupos.

Grupos concertados Centros de Interpretación:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura de los Centros de Interpretación (Centros de Interpretación de Castillazuelo, Colungo, Adahuesca). Precios por grupo:

- -Visita un centro: 43,00 €
- -Visita dos centros: 75,00 €

- Visita tres centros: 106,00 €

Grupos concertados al Arte Rupestre:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo:

- Visita un abrigo: 82,00 €
- Visita dos abrigos: 102,00€
- Visita tres abrigos: 153,00 €
- Visita un abrigo + C.I. Arte Rupestre: 102,00€

Actividades didácticas:

Actividades didácticas para centros escolares en los Centros de Interpretación:

- Precio por alumno: 2,20 €

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales

Artículo 3.- La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2007 EUROS	CUOTA 2008 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	7,28 €/lr.	7,44 €/hr.
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	14,55	14,87
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,84	0,86
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,20 €/km	0,21 €/km
Servicio Barredora	Horas de uso	30,56	31,23
	Otras Instituciones	50,94	52,06
	Particulares	58,21	59,49
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	2,10	2,15
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,35	0,36
Servicio Escenario externo: montaje	m2	18,17	18,57
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	3,63	3,71
Servicios Especiales Municipios	Personal	6,24	6,38
	Kms.	0,58 €/km	0,59 €/km
	Coste camión	14,00	14,31
Servicios Especiales Externos	Personal	22,39	22,88
	Kms.	0,87 €/km	0,89 €/km
	Coste camión	28,02	28,64
Servicio Oficina Técnica:	Gastos kms	Según coste	Según coste
	O. menor	14,92	15,25
	O. Mayor (<5M)	37,31	38,13
	O. Mayor (<10M)	74,73	76,37
	O. Mayor (<20M)	112,10	114,57

	O. Mayor (>20M)	224,19	248,35
	A. Molestas	74,73	76,37
	O. Ejecución	74,73	76,37
	Ruina inminente	181,39	185,38
	Exp. Ruina	218,30	223,10
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		210,91 €/año	215,55 €/año

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

MATERIALES	TIPO	AÑO 2007	AÑO 2008
De particulares		Gratuito	Gratuito
De empresas	Recuperables y materia orgánica	Gratuito	Gratuito
De empresas	No recuperables	5,99 €/ m ³	6,12 €/ m ³
De industrias	Residuos industriales inertes	27,96 €/ m ³	28,58 €/ m ³

De su aplicación práctica resultan los siguientes precios públicos:

GRATUITO:	
- Pequeños vertidos (hasta 5.000 kg al año)	
- Recuperables: palets, cartón, plástico y vidrio seleccionados	
- Aceites usados de vehículos, freidoras ...	
- Vehículos usados	

NEUMATICOS:	0,15 €/ kg
--------------------	------------

RESIDUOS NO RECUPERABLES:	
- De alta densidad (tales como lodos fosa séptica, despojos de animales, truchas, tripas...)	6,12 €/ tm
- De densidad media (tales como madera, restos de poda, ramas)	11,11 €/ tm
- De baja densidad (tales como residuos varios mixtos, plástico duro, pieles...)	20,39 €/ tm

SERVICIO DE PESAJE:	2,78 €/ un.
----------------------------	-------------

Pesaje de entradas incluido	7% IVA no incluido
------------------------------------	--------------------

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP y Tablón de Anuncios, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, de no producirse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas, que entrarán en vigor, tras su publicación íntegra, el 1 de enero de 2.008; con la excepción detallada en el apartado primero.

6.- ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Santos Larroya Domper, se da lectura al dictamen favorable de Comisión en los siguientes términos

PRIMERO.- Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el error involuntario ocurrido en el Reconocimiento de Derechos de 2004 número 792 al haberse reconocido como pendiente de cobro la aportación en especie de la propia Comarca en el acto de celebración del Día del Trabajo (01 mayo de 2004), se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal la anulación, por rectificación de errores e improcedencia del acto dictado, de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

RD 792/2004 de UGT - Aragón por importe de 381,76 €.

SEGUNDO.- Examinados los Derechos Reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se ha detectado un error en la aplicación de fondos, abonándose al reconocimiento equivocado debido al cambio de la aplicación informática contable.

A la vista de lo anterior por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal **SE ACUERDA:**

Anular el RD 1549/2005 por la Liquidación 05/080 del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento a nombre de Santiago Bronchales Jordán, por importe de 237,30 €, que efectivamente fue ingresado en fecha 03 de febrero de 2006.

Dar de alta un nuevo reconocimiento a nombre de José Luis Llera Castillo, por importe de 237,30 €, que sustituye al RD 155/2005 por la Liquidación 05/0063 del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento que quedó anulada al abonar en este reconocimiento el ingreso efectuado por Santiago Bronchales Jordán..

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Presidencia se da conocimiento de una propuesta de resolución con carácter de urgencia relativa a la modificación del “Reglamento de creación y regulación de ficheros de datos de carácter personal de la Comarca de Somontano de Barbastro”. La urgencia nace de que tuvo entrada escrito de la Agencia Española de Protección de Datos con fecha 25-09-2007 donde se piden subsanaciones del Reglamento publicado y de no remitirlas en breve se archivarán los expedientes de alta en el Registro. Por unanimidad de los miembros presentes en el Consejo Comarcal, lo que supone la mayoría absoluta exigida por la Ley, **SE ACUERDA** la inclusión por urgencia de la propuesta en el orden del día de la sesión.

***.- Propuesta modificación “Reglamento de Creación y regulación de ficheros de datos de carácter personal de la Comarca de Somontano de Barbastro”**

Vista la comunicación de la Agencia Española de Protección de Datos en relación con diversas incidencias en la inscripción de diversos ficheros de la Comarca de Somontano de Barbastro, que hacen necesario la modificación puntual de niveles de seguridad y destinatarios de cesión de datos en relación con el Fichero de Deportes y de Gestión Económico-Administrativa en el “Reglamento de Creación y regulación de ficheros de datos de carácter personal de la Comarca de Somontano de Barbastro”

De conformidad con lo previsto en el art. 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que indica que para la modificación de ordenanzas y reglamentos se seguirá el mismo trámite que para su aprobación, por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el “Reglamento de Creación y regulación de ficheros de datos de carácter personal de la Comarca de Somontano de Barbastro” en los siguientes términos:
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

*.- Se modifica el ANEXO I, en relación al Fichero de Deportes.

Punto 8, donde dice: “8. *Nivel de seguridad aplicable: básico*” debe decir “8. *Nivel de seguridad aplicable: Alto*”.

*.- Se modifica el ANEXO I, en relación al Fichero de Gestión Económica-Administrativa
Punto 5. Cesiones de datos: Añadir “ y al Tribunal de cuentas o equivalente autonómico”.

Punto 8, donde dice: “8. *Nivel de seguridad aplicable: básico*” debe decir “8. *Nivel de seguridad aplicable: Medio*”.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el presente acuerdo provisional y expediente que lo origina por plazo de treinta días; entendiéndose definitivamente aprobado por el transcurso del plazo sin reclamaciones, reparos u observaciones.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este turno por la Presidencia toma la palabra el Consejero D. Francisco Viu Barbastro quien pregunta por las circunstancias del derrumbe del Monumento al Vino sito en la rotonda de entrada desde Huesca. El Presidente contesta que en breve la empresa constructora procederá, sin cargo para Comarca, a iniciar los trabajos para volverlo a colocar adecuadamente y con garantías de seguridad. Por el mismo consejero se pregunta si por la Comarca se ha recibido invitación u oferta para participar como tal en la Feria de San Miguel de Lérida, al considerar esa participación de interés para la entidad. Por el Presidente se contesta que no le consta que se haya recibido esa oferta pero que se estudiará la participación.

A continuación toma la palabra la Consejera Doña Obdulia Gracia Alós y pregunta por si conoce donde se van a ubicar el resto de las antenas previstas en las obras del Plan Avanza. Por el Sr. Presidente se contesta que desconoce ahora mismo el estado exacto del expediente pero que se compromete a quedar con la Consejera comarcal y los técnicos del Srea para darle toda la información necesaria. Doña Obdulia Gracia pregunta asimismo si el Presidente tiene alguna información sobre la visita a Barbastro del Director General de Carreteras del Gobierno de Aragón y al hilo de ello de la previsión sobre las obras de la carretera A-1226. Aprovecha para pedir el apoyo de la Comarca para la rápida continuación de las obras, ahora paradas. Por el Presidente se contesta que no tiene conocimiento de esa visita pero que, en todo caso, se informará, sobre las obras y que, por supuesto, la Comarca apoyará y hará cuantas gestiones fuesen necesarias para lograr su realización. Por último la consejera citada solicita se instalen contenedores en los cementerios, como ocurre en otras Comarcas. Contesta el Presidente que se reitere la petición desde el Ayuntamiento y se estudiarán los costes para que después se pueda decidir.

Toma la palabra el Consejero D. Fernando Pueyo Sichar para preguntar por la participación de la Comarca en el programa COMURBANO y su financiación. Contesta la Presidencia que la participación en el programa COMURBANO, que gestiona la Asociación de Empresarios de Barbastro y que está en marcha todavía, se decidió por acuerdo del Consejo Comarcal y que en este momento no controla las cifras de financiación pero que se compromete a que, cuando a D. Fernando le sea posible, se reúnan para darle esos datos.

Toma la palabra el Consejero D. José Pedro Sierra Cebollero para preguntar por la contratación por Comarca de las obras de rehabilitación de la Iglesia de Betorz cuando el municipio donde se ubican es Bárcabo, que no pertenece a esta Comarca. Contesta el Presidente que dichas obras se enmarcan en el Plan de actuaciones del Parque Cultural del Río Vero, parque que comprende siete municipios de Comarca de Somontano y uno de Sobrarbe. Bárcabo. La Comarca por encomienda de la DGA, que financia la totalidad de las actuaciones, se encarga de la gestión del Plan y por ello contrata y ejecuta esa obra. Asimismo D. José Pedro Sierra pregunta por si la subvención concedida al Ayuntamiento de Salas Altas de 7.500 € corresponde a las genéricas que se convocaban por Comarca. Contesta la Presidencia que dicha subvención corresponde a la muestra artística “Esto es lo que hay”, organizada por

el Ayuntamiento, y fue aprobada específicamente por el Consejo Comarcal en una modificación presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha. De lo que como secretario doy fe.

VºBº
El Presidente,

El Secretario,

DILIGENCIA DEL SECRETARIO: Se pone para hacer constar que la presente Acta del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, celebrada en fecha 27 de septiembre de 2.007, ha quedado extendida, una vez aprobada, en los folios números **104** al **118**, del Libro de Actas, hojas números **L038673** al **L038686** del papel de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Barbastro, a 29 de noviembre de 2007